

## Las víctimas acreditadas ante la JEP pueden participar ante la Sala de Reconocimiento de la JEP a través de:

1. La presentación de informes por medio de las organizaciones de víctimas.
2. La formulación y presentación de preguntas previas al desarrollo de las versiones voluntarias.
3. La intervención en diligencias de versión voluntaria mediante la presencia efectiva de sus representantes, quienes formulan preguntas al compareciente.
4. El aporte de pruebas.
5. La presentación de observaciones a las versiones voluntarias.
6. La asistencia a la audiencia pública de reconocimiento y presentación de observaciones finales escritas.
7. La presentación de observaciones en relación con los proyectos restaurativos.
8. La presentación de observaciones en cualquier otra etapa del proceso, por medio de las organizaciones de víctimas.

### ¿Sabías qué...?



La Procuraduría Delegada ante la JEP es interviniente especial en todos los procesos ante la JEP como garante del orden jurídico y de los derechos de las víctimas.

